

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/77818/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/056/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 77818

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de febrero de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentadas el 4 de febrero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **77818**, consistentes en lo siguiente: "1.- Cuanto es la recaudación anual por centro de salud y unidades hospitalarias y cuál es la distribución de este recurso. 2.- Cuanto es el presupuesto destinado a servicios de salud de Oaxaca en los años 2016, 2017 y 2018", y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 4 señala lo siguiente:

"Artículo 4. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los Ejecutores de gasto, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos."

Que la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca del Ejercicio Fiscal 2017, señala:

Artículo 3. Los ingresos que se recauden durante el ejercicio fiscal 2017, se recepcionarán y concentrarán por la Secretaría.

Salvo los siguientes casos:

I. ...

II. ...

...

III. Los ingresos que obtengan las unidades aplicativas y hospitalarias del Estado de Oaxaca, podrán **ser recaudados por las oficinas de los mismos**, debiendo cumplir con los requisitos contables establecidos en la Ley General, e informarse a la Secretaría dentro de los diez días naturales de concluido el mes, a efecto de que se éste en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece la Ley de Fiscalización y se reflejen dentro de la Cuenta Pública Estatal.

IV. ...

Que en atención a lo previsto en el artículo 23 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, es competencia de la Coordinación de Gestión Presupuestaria, **supervisar que se realicen los procedimientos de seguimiento del ejercicio presupuestario a gasto de operación del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Instituto Estatal de Educación para Adultos, Régimen de Protección Social en Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca, bajo esa premisa esta** Unidad de Transparencia mediante oficio números: SF/SI/PF/DL/DT/038/2018 remitió a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SECyT/DP/CGP/DGPB/1334/2018, rinde el informe que se da a conocer en la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 4 de febrero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **77818**, se informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento en el cual solicita: "1.-cuanto es la recaudación anual por centro de salud y unidades hospitalarias, como se aprecia en el artículo 3 fracción III de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2017, las unidades aplicativas y hospitalarias realizan la recaudación de las cuotas de los servicios que prestan, del cual deben reportar a la Secretaría de Finanzas para su incorporación a los informes a los que alude la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y que de la búsqueda que se realiza para la integración de dichos informes se encontró que los Servicios de Salud de Oaxaca, no tienen registro alguno de dichos ingresos, en los años 2016, 2017 y lo que va de 2018.

En razón de lo anterior, se orienta al solicitante para que la información que solicita sobre la recaudación anual por centro de salud y unidades hospitalarias sea dirigida a los Servicios de Salud de Oaxaca, por ser los responsables de la prestación del servicio a su cargo y su recaudación de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 fracción III de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2017.

Ahora bien, respecto de ¿cuál es la distribución de este recurso?., se le informa al solicitante que la Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar la información que requiere, esto porque al no ser un ingreso que se recaude por la Secretaría de Finanzas, no forma parte de los recursos disponibles para el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca.

Adicional a lo anterior, el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece como obligación en este caso de Servicios de Salud de Oaxaca, a planear, programar y presupuestar sus actividades institucionales; en virtud de lo anterior, se orienta al solicitante para que realice su solicitud a Servicios de Salud de Oaxaca, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien en **Servicios de Salud de Oaxaca**, ubicado en Dirección: Violetas No. 401, C.P. 68050, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

SEGUNDO: Por lo que respecta al planeamiento realizado, 2.-cuanto es el presupuesto destinado a servicios de salud de Oaxaca en los años 2016, 2017 y 2018", se informa que una vez solicitado la

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

información respectiva al área de Tesorería de esta Secretaría, la cual mediante oficio número SF/SECyT/DP/CGP/DGPB/1334/2018, remite la información que se anexa a la presente resolución.

TERCERO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con folio número 77818 de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Habilitada de la Unidad de Transparencia.


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova, MDF.



Dirección de Investigación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas

SGMC/SIS/PS

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dir. de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

RECIBIDO
13 FEB 2018

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CGP/DGPB/1334/2018

ASUNTO: Atención a la solicitud de información 2016, 2017 Y 2018

Hora: 11:16 Folio: 20740

Anexos: Sin Anexos

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 9 de febrero de 2018

SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA
DIRECTORA DE LEGISLACIÓN, CONSULTA, ASUNTOS JURÍDICOS
Y TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA FISCAL
PRESENTE.

Se hace referencia al oficio número SF/SI/PF/DL/DT/037/2018, recibido en la Dirección de Presupuesto el día 8 de febrero de 2018, mediante el cual solicita información del presupuesto asignado a los Servicios de Salud de Oaxaca en los años 2016, 2017 y 2018 para atender la solicitud de información realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio número 77818

Al respecto, con el propósito de atender la solicitud antes mencionada, se informa el presupuesto modificado de los años 2016 y 2017, así como el presupuesto autorizado para el ejercicio 2018 de los Servicios de Salud de Oaxaca, de la forma siguiente:

EJERCICIO	PRESUPUESTO MODIFICADO/AUTORIZADO
2016	\$ 4,384,083,691.69
2017	\$ 4,434,058,855.66
2018	\$ 4,256,675,351.00

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE PRESUPUESTO



Dirección de Presupuesto
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JAIME RAYMUNDO ZARATE MORENO

c.c.p.

- MTR. GUSTAVO MARCHENO BENECHHI LOYOLA.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERIA.- Para su conocimiento.-Edificio.
- EXPEDIENTE
- JRZM/MELD/AC/mms

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dir. de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia
Archivo de Trámite

RECIBIDO
13 FEB 2018

Hora: 13:30:00
Anexos: Sin

www.oaxaca.gob.mx